

CARÁTULA CONTRATOS DE SERVICIOS

Expediente nº: **4/2011-SC**

CARÁTULA del pliego de cláusulas administrativas particulares

Tipo de contrato: CONTRATO DE SERVICIOS

Procedimiento: ABIERTO.

CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO:

Servicio de limpieza en el interior y cristales del edificio sede del Departamento de Sanidad y Consumo en Bizkaia, sito en Alameda de Rekalde, 39 A (Bilbao); y de los locales sitos en: San José s/nº – 3º (Trapaga); Pl. Ikeabarri, 1-2º (Leioa); Ixer, 2 (Amorebieta) y Juan Calzada, 63 (Gernika).

1.1. Finalidad del contrato, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato: **Mantenimiento de edificios.**

1.2. División por lotes: **Sí.**

1.2.1. Número de lotes: **Seis (6).**

1.2.2. El contenido de cada lote se detalla *a continuación*

Lote 1: Limpieza interior edificio sito en Alameda de Rekalde, 39 A (Bilbao).

Lote 2: Limpieza cristales del edificio sito en Alameda de Rekalde, 39 A (Bilbao).

Lote 3: Limpieza locales C.S.P. Margen Izquierda y Encartaciones. San José, s/n – 3º (Trapagan).

Lote 4: Limpieza; C.S.P. Uribe. Pl. Ikeabarri, 1 – 2º (Leioa).

Lote 5: Limpieza C.S.P. Interior. Ixer 2 (Amorebieta).

Lote 6: Limpieza locales; C.S.P. Lea Artibai. Juan Calzada, 63 – 1º (Gernika)

1.3. Código de la clasificación estadística CPA-2008 (Reglamento (CE) nº 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008): **81.21.10.**

1.4. Código nomenclatura CPV (Reglamento (CE) No 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV)):

	Nomenclatura principal	Nomenclatura complementaria
Objeto principal	90911000-9	

2. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Los indicados en la cláusula correspondiente del pliego y, su caso, los siguientes:

- Carátula
- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del cual forma parte su Carátula.
- El Pliego de Bases Técnicas.
- El documento de formalización del contrato.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (las ofertas no pueden superar los importes totales señalados).

El presupuesto máximo de licitación o, en su caso, de gasto indicativo asciende a: **227.066,00 € + 40.871,88 € de IVA.** Total IVA incluido **267.937,88 €**, dividido en los siguientes lotes:

Nº LOTE	IMPORTE MÁXIMO MES SIN IVA	IMPORTE IVA/MES	IMPORTE MES IVA INCLUIDO	IMPORTE ANUAL SIN IVA	IMPORTE IVA ANUAL	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
1	14.210,00 €	2.557,80 €	16.767,80 €	170.520,00 €	30.693,60 €	201.213,60 €
3	846,00 €	152,28 €	998,28 €	10.152,00 €	1.827,36 €	11.979,36 €
4	873,00 €	157,14 €	1.030,14 €	10.476,00 €	1.885,68 €	12.361,68 €
5	1.029,00 €	185,22 €	1.214,22 €	12.348,00 €	2.222,64 €	14.570,64 €
6	1.170,00 €	210,60 €	1.380,60 €	14.040,00 €	2.527,20 €	16.567,20 €

Nº LOTE	IMPORTE MÁXIMO SERVICIO SIN IVA	IMPORTE IVA/SERVICIO	IMPORTE SERVICIO IVA INCLUIDO
2	9.530,00 €	1.715,40 €	11.245,40 €

* En cuanto al lote 2 el número de servicios a realizar durante el año será uno, de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de bases técnicas.

4. PRECIO Y PAGOS.

4.1. Sistema de determinación del precio: **precio/mes o precio/servicio en el lote 2.**

4.2. Modalidad de pago del precio:

- Pago total: **No.**

- Pagos parciales: **Sí**

Lotes 1, 3, 4, 5 y 6: el pago se efectuará por mensualidades vencidas tras la presentación y tramitación de la correspondiente factura en base al precio ofertado y que requerirá la conformidad de la Administración.

Lote 2: El pago se efectuará una vez realizado el servicio de limpieza de los cristales, tras la presentación y tramitación de la correspondiente factura, en base al precio ofertado, y que requerirá la conformidad de la Administración.

4.3. Abonos a cuenta. **No.**

Revisión de precios: **No**, excepto lo aprobado en el punto 5.3 de ésta carátula, para el caso de que se prorrogue el presente contrato.

4.4. Cláusula de variación del precio en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento: **No.**

5. PLAZO DE EJECUCIÓN O FECHA DE ENTREGA (reducibles por las ofertas en el caso de que el plazo constituya criterio de valoración de las ofertas).

5.1. Plazo o fecha límite total: **Lotes 1, 3, 4, 5 y 6**, desde el día siguiente a la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2011, **Lote 2:** Consistirá en una única limpieza que se realizará cuando el Departamento de Sanidad y Consumo lo considere oportuno, previa comunicación a la empresa adjudicataria.

5.2. Prórroga del contrato: **Sí.**

- Número de prórrogas que pueden adoptarse: **Una (1).**

Duración de cada una de las prórrogas: **La misma duración que la del contrato inicial.**

En el caso de acordarse la prórroga para el ejercicio 2012 el precio del contrato (sin IVA) será revisado, al alza o a la baja, en el caso de prórroga del contrato siempre que se hubiere ejecutado al

menos el 20 por ciento del importe del contrato y hubiere transcurrido el primer año de ejecución. En ningún caso procederá revisión de precios durante el plazo inicial de vigencia del contrato.

Los precios se revisarán en función de la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC) de la Comunidad Autónoma de Euskadi elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, tomándose como referencia la variación experimentada respecto a la fecha contemplada en el artículo 79.3 de la LCSP.

Cuando la revisión sea solicitada por la empresa contratista, ésta aportará certificación expedida por el Instituto Vasco de Estadística en donde conste el Índice de Precios al Consumo correspondiente a la fecha de referencia señalada en el artículo 79.3 de la LCSP y el Índice de Precios al Consumo correspondiente al último mes publicado anterior a la solicitud de revisión.

La revisión realizada con ocasión o en periodo de prórroga establecerá los nuevos precios aplicables a partir del día 1 del mes siguiente a la fecha del acuerdo de revisión hasta la finalización de la prórroga o la adopción de un nuevo acuerdo de revisión.

Los precios revisados serán los resultantes al incrementar o disminuir los de adjudicación con el coeficiente ® obtenido de la siguiente fórmula:

$$R = 1 + 0,85 \times ((IPCu - IPCa) / IPCa)$$

Siendo:

R: el coeficiente de incremento

IPCa: el Índice de Precios al Consumo correspondiente a la fecha de referencia señalada en el artículo 79.3 de la LCSP

IPCu el Índice de Precios al consumo correspondiente al último mes publicado anterior a la solicitud de revisión, en el caso de revisión a instancia de la adjudicataria, o al último mes publicado anterior al inicio de oficio del expediente de revisión.

6. **GASTOS DE PUBLICIDAD.** Importe máximo de los gastos de publicidad que debe satisfacer la/s adjudicataria/s conforme al artículo 67.2 del RGLCAP: **BOPV. 398,52 y BOE 1.107,44 euros**

7. **GARANTÍAS.**

7.1. **Garantía provisional: No se exige.**

7.2. **Garantía definitiva: Sí. 5% del importe de adjudicación de cada lote.**

7.3. **Garantía complementaria: No.**

7.4. **Está permitido acreditar la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos: No.**

7.5. **Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio: No.**

7.6. **En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía: No.**

Las garantías se constituirán a favor de: **Departamento de Sanidad y Consumo del Gobierno Vasco. NIF: S4833001C.**

8. **SEGUROS:** La empresa adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios, los previstos, en su caso, en la cláusula correspondiente del pliego, y los que de estimarse precisos se detallen a continuación: **Seguro de responsabilidad civil.**

9. **SUBROGACIÓN EN DETERMINADAS RELACIONES LABORALES.** Si.

En caso afirmativo, esto es, si el contrato impone a la contratista la obligación de subrogarse como empleadora en determinadas relaciones laborales, a efectos de permitir la evaluación de los costes laborales, la información sobre las condiciones de los contratos de las personas trabajadoras a las que afecta la subrogación se detalla en *el Anexo I Pliego de Bases Técnicas.*

10. LUGAR DE EJECUCIÓN, realización de las prestaciones objeto del contrato: Bilbao; Trapagaran; Leioa; Amorebieta y Gernika.

11. CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6.º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

Salvo que del pliego de prescripciones técnicas se derive que las características intrínsecas de la prestación objeto del contrato exigen su realización necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas, el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

En la ejecución de contrato, han de observarse las concretas condiciones lingüísticas de ejecución establecidas en la correspondiente cláusula del pliego.

12. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

12.1. De tipo social.

La empresa contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato las concretas condiciones especiales de ejecución en materia de inserción sociolaboral, de igualdad de mujeres y hombres, de calidad de empleo y derechos laborales básicos, y de seguridad y salud laboral establecidas en las correspondientes cláusulas del pliego.

12.2. De tipo medioambiental:

12.3. Otras:

La licitadora deberá suscribir y presentar el compromiso de adscripción de medios y de cumplimiento de condiciones especiales de ejecución recogido en el anexo correspondiente.

La subcontratación obligatoria, en el caso de estar establecida en el punto 15.2 de esta carátula

13. CALIFICACIÓN ESPECIAL DE DETERMINADAS INFRACCIONES: No se contemplan.

14. PENALIDADES. Podrán imponerse penalidades por los cumplimientos defectuosos e incumplimientos contemplados en el artículo 196 de la LCSP y en las cláusulas del pliego.

Se establecen penalidades por demora respecto del plazo total, distintas a las establecidas en el apartado 4 del artículo 196 de la LCSP: No.

15. SUBCONTRATACIÓN: No se permite.

16. PLAZOS DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES.

Dadas las características del contrato no procede.

16.1. Plazos para la recepción (véanse las cláusulas correspondientes de este pliego).

- **Total:**

- **Parciales (de aquellas partes susceptibles de ser utilizadas de forma separada o independiente):**

16.2. Plazo de Garantía: No se establece.

17. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

17.1. A efectos de resolución contractual, **quedan calificadas como obligación contractual esencial**, además de las calificadas en el pliego y normativa contractual, las siguientes:

- El compromiso de adscripción de medios personales y materiales
- La obligación de subcontratación, en el caso de que haya sido establecida.

17.2. Se establecen, así mismo, las siguientes **causas de resolución adicionales** a las contempladas en la normativa y pliego:

- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.

- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de subcontratación

18. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO: **No.**

19. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN PROPIAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS

PROGRAMA DE TRABAJO. La adjudicataria debe presentar el programa de trabajo previsto en el artículo 198 del RGLCAP (sí/no): **SI**

AMPLIACIÓN DEL PLAZO. Los contratos de tracto único únicamente podrán prorrogarse en el supuesto contemplado en el artículo 197.2 de la LCSP (retraso no imputable a la contratista).

VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS Y CERTIFICACIONES.

- *En lo contratos de tracto sucesivo, se establece una periodicidad distinta a la mensual prevista en el artículo 199 RGLCAP (sí/no):* **No.**
- *En otros contratos, se establecen valoraciones parciales y certificaciones abonables antes de la entrega parcial - artículo 200 RGLCAP- (sí/no, en caso afirmativo, indicarlas):* **No.**

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARACTER PERSONAL. Son de aplicación las reglas contenidas en la cláusula 34.2 y especialmente lo referido en el punto 34.2.5.a) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

II

CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL, PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS Y OFERTAS

20. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLIEGOS:

20.1. Entidad adjudicadora. **Gobierno Vasco**

20.2. Órgano que adjudicará el contrato: **Director de Régimen Jurídico, Económico y Servicios Generales del Departamento de Sanidad y Consumo.**

20.3. Dependencia que tramita el expediente: **Dirección de Régimen Jurídico, Económico y Servicios Generales.**

Domicilio: **c/Donostia-San Sebastián, 1 - 4ª Planta. Lakua II**

Localidad y código postal: **Vitoria-Gasteiz. 01010.**

20.4. Número de expediente: **4/2011-SC.**

20.5. Central de Contratación. El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad: **No.**

20.6. Contacto personal :

Teléfono: **945.01.91.76**

Telefax: **945.01.93.01.**

Correo electrónico: **presup3-san@ej-gv.es**

20.7. Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet:

www.contratacion.info o www.euskadi.net/contratacion.

20.8. Lugar donde se puede obtener información sobre las obligaciones relativas a fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables durante la ejecución del contrato: **Véase la cláusula correspondiente del pliego.**

20.9. Fecha límite de obtención de documentos e información: **12 de noviembre de 2010.**

21. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (artículo 76 de la LCSP): **454.132,00 € sin IVA.**

22. CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: **Sí.**
Categoría del servicio: **14.**

23. CONTRATO CUBIERTO POR EL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (ACP): **Sí.**

24. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:

10.0.1.09.33.0000.3.238.11.41110.001.E.

24.1. El gasto está cofinanciado **No.**

24.2. Tramitación anticipada: **Si, la adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico 2011.**

25. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

25.1. Tramitación:

- Ordinaria: **Si.**
- Urgente: **No.**

25.2. Procedimiento: **abierto** la Ley de Contratos del Sector Público.

25.3. Forma: **Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas.**

- El precio es el único criterio de valoración de las ofertas: **No.**
 - Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas: **Sí.**
-

26. SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA. Se autoriza su utilización: **No.**

27. CONTRATO RESERVADO: **No.**

28. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

28.1. Fecha y hora límite de presentación: **11:00 horas del día 17 de noviembre de 2010.**

28.2. Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite: **Sobres A, B y C, con el contenido que señala el pliego de cláusulas administrativas particulares y los correspondientes puntos de esta carátula.**

SOBRE A: REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA.

SOBRE B: OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

SOBRE C: CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR.

28.3. Lugar de presentación:

- Entidad: **Departamento de Sanidad y Consumo. Dirección de Régimen Jurídico, Económico y Servicios Generales.**
- Domicilio: **c/Donostia-San Sebastián, 1 – 4ª Planta Lakua II.**
- Localidad y código postal: **Vitoria-Gasteiz. 01010.**

28.4. En el caso de que esté autorizada la contratación electrónica (véase el punto...anterior), puede presentarse a través de la página Web: **“www.contratacion.info”, o “www.euskadi.net/contratacion”.**

28.5. Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal:

- Fax: **945. 01 93 01** adjuntado copia del resguardo extendido por la Oficina de Correos, donde figure el día y la hora de depósito.
 - Correo electrónico: **presup3-san@ej-gv.es**, debiendo adjuntar copia del resguardo extendido por la Oficina de Correos, donde figure el día y la hora de depósito.
-

28.6. Plazo durante el cual la licitadora está obligada a mantener su oferta: Dos meses (2) a contar desde la apertura de la oferta económica, ampliado en quince días hábiles más cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 (valores anormales o desproporcionados).

28.7. Admisión de variantes: No.

28.8. Apertura pública de las ofertas: Sí.

Lugar de apertura de sobres C y B

- **Entidad: Departamento de Sanidad y Consumo. Dirección de Régimen Jurídico, Económico y Servicios Generales.**
- **Domicilio: c/Donostia-San Sebastián, 1 – 4ª planta. Lakua II**
- **Localidad: Vitoria-Gasteiz. 01010**

La apertura de sobres “C” se realizará:

- **Fecha: 24 de noviembre de 2010**
- **Hora: 11:00 horas.**

-

La apertura de sobres “B” se realizará:

- **Fecha: 2 de diciembre de 2010**
- **Hora: 11:00 horas.**

29. SOBRE A- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego. Las empresas extranjeras tendrán en cuenta lo previsto en el anexo correspondiente)

29.1. Clasificación exigida. *Indicar si se exige clasificación, en su caso, con mención del lote (si/no):* **Si Grupo: U. Subgrupo: 1. Categoría B.**

Los licitadores que liciten a un número de lotes cuya suma de importes sea igual o superior a 150.000,00 euros, deberán acreditar la clasificación correspondiente al Grupo U, Subgrupo 1 y Categoría B del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, RDL.1098/2001, que entró en vigor el día 26 de abril de 2002).

Los licitadores que liciten a un número de lotes cuya suma de importes sea igual o superior a 120.202,42 e inferior a 150.000,00 euros, deberán acreditar la clasificación correspondiente al Grupo U, Subgrupo 1 y Categoría A del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, RDL.1098/2001, que entró en vigor el día 26 de abril de 2002).

Los licitadores que liciten a un número de lotes cuya suma de importes sea inferior a 120.202,42 euros no deberán acreditar clasificación y sí solvencia económica, financiera y técnica de acuerdo con los puntos siguientes:

Medios de acreditación:

29.2.- Solvencia económica y financiera y técnica

1.- Solvencia económica y financiera: Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios y cuyo importe sea el triple del valor del importe de licitación sin IVA.

Requisitos:

Acreditar un volumen de negocios en el ámbito de la limpieza en los TRES últimos ejercicios superior a 681.198,00 € IVA excluido.

2.-La Solvencia Técnica o profesional El licitador deberá presentar una relación de los principales servicios o trabajos realizados durante los tres últimos años que incluya fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por este o a falta de este certificado mediante una declaración del empresario. Deberá acreditar un volumen

de negocios en el ámbito del objeto del contrato en los tres últimos ejercicios superior al triple del importe de licitación.

Requisitos:

Acreditar la realización de al menos 3 contratos de naturaleza e importe análogos al del objeto del contrato.

En defecto de dicha clasificación, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea acreditarán por lo medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica conforme a los artículos 64 y 67 de la LCSP, sin perjuicio de la presunción a que se refiere el anexo del pliego relativo a las empresas extranjeras:

29.3 Habilitación empresarial o profesional exigida: Las exigidas por la normativa que regula la realización de la actividad o prestación contractual y, entre ellas, en el caso de que se encuentren indicadas, las siguientes:

29.4 Registros oficiales de licitadores o empresas contratistas:

- a) Efectos de la presentación del certificado de inscripción:
- Los certificados de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado eximen de la presentación de los documentos que se señalan en el pliego, siempre que se acredite en la forma en él Indicada.
 - Otros Registros oficiales (*indicar lo que corresponda*): No.
- b) Admisión de certificados electrónicos: No.
- Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi: No.
 - Otros Registros oficiales (*indicar lo que corresponda*): **No se admiten.**
- c) Autorización de la incorporación de oficio de los certificados: **No.**
- Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi
 - Otros Registros oficiales (*indicar lo que corresponda*):
- La incorporación de oficio, en el caso de estar autorizada por la Administración, requiere, además, la autorización de la empresa, salvo en el supuesto de contratación electrónica, en el que la utilización de sistema electrónico por la empresa conlleva dicha autorización para el Registro de Euskadi).*
-

29.5 Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: **No.**

30. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

30.1. El precio es el único criterio de valoración de las ofertas: **No.**

30.2. Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas: **Sí.**

30.2.1. Supuesto general Sí.

Criterios de valoración de las ofertas relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye. Puntuación total: **100. Puntos.** (la suma de las ponderaciones de los grupos correspondientes a las letras a) y b) siguientes debe ser siempre igual a la puntuación total).

- a) Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas:
- a.1)- Precio. Se asignará la mayor valoración a la oferta más económica. El resto de ofertas se valorarán proporcionalmente a la anterior. Ponderación: 70 puntos. Fórmula:**

$$PL = (MO/OV) \times 70 - PL = \text{Puntuación licitador.}$$
 - MO= Mejor oferta.
 - OV= Oferta a valorar.

a.2).- ESTABILIDAD Y CALIDAD DEL EMPLEO: 10 puntos.

A los efectos de valorar la estabilidad y calidad del empleo, las empresas ofertantes deberán hacer constar necesariamente los siguientes datos:

- número total de trabajadores que integran la plantilla de limpiadores o limpiadoras
 - porcentaje de trabajadores con contrato indefinido sobre el total de la plantilla.
- Se valorará de la siguiente manera: Porcentaje de trabajadores con contrato Indefinido:
- | | |
|---------------|------------|
| De 90 a 100%: | 10 puntos. |
| De 80 a 89%: | 8 puntos |
| De 70 a 79% | 6 puntos |
| De 60 a 69% | 4 puntos |

Ponderación total de este grupo: 80 puntos.

b) -Criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor: **Sí**

b.1) CALIDAD TECNICA: 10 puntos. Se valorará en función de la planificación de los trabajos.

b.2- CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES: 10 puntos.

b.2.1.- Especificaciones para productos de limpieza: Se valorará:

- * Una menor diversidad de productos de limpieza.
- * El uso de productos en envases de gran capacidad con los que se recargan los envases de trabajo o el uso de productos concentrados
- * Que los productos de limpieza sean respetuosos con el medio ambiente. Para ello se valorará:
 - * que los productos no contengan ingredientes o que no estén ellos mismos clasificados con las siguientes fases de riesgo según las directivas europeas 67/548/CEE y 1999/45/CE y modificaciones, traspuestas al derecho estatal en el Real Decreto 255/2003: R40, R42, R43, R45, R46, R49, R68, R50-53, R51-53, R59, R60, R61, R62, R63 ni R64.
 - * que cumplan con los criterios definidos en alguna ecoetiqueta Tipo I (Etiqueta ecológica europea, Cisne Nórdico o similares) en cuanto a la presencia de compuestos químicos en la formulación del producto.

b.2.2.- Especificaciones para los útiles y la maquinaria de limpieza:

- Se valorará el uso de trapos de limpieza y mopas/mochos de microfibras para reducir la generación de residuos, el consumo de agua y de otros productos químicos.
- Se valorará que las bolsas de basura estén fabricadas con un mínimo del 80% de plástico reciclado y libres de plásticos halogenados.

30.2.2 Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general: **No**.

31. OTROS SOBRES- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA LICITADORA AL OBJETO DE EVALUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego del pliego):

31.1. Supuesto general: Sí.

- **SOBRE B OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.** Debe incluirse la oferta económica cumplimentando el **Anexo IV** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Declaración jurada sobre la estabilidad y calidad en el empleo.
- **SOBRE C “CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR”:** Sí, plan de trabajo y demás documentación necesaria para la valoración de la oferta. Igualmente, para valorar los criterios relacionados con los aspectos ambientales, el licitador adjuntará

en este sobre el checklist de los Anexos III y IV del pliego de Bases Técnicas, así como la documentación que sirva para su verificación.

La presentación en el sobre C de documentos o datos relativos a la oferta económica u otros criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas conllevará el rechazo de la oferta presentada por la licitadora.

31.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general: No.

31.3. Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto otras mejoras consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas y no incluidas en otros criterios de valoración: No.

En caso afirmativo, se estará a lo previsto en la cláusula y anexo correspondientes del pliego, teniendo en cuenta, los siguientes límites y condiciones:

31.4. Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto plan o programa de trabajo: Sí.

En caso afirmativo, se estará a lo previsto en la cláusula correspondiente del pliego.

32. ÓRGANO ESPECIALIZADO QUE EVALUARÁ LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR: No procede.

33. VALORES NORMALES O DESPROPORCIONADOS EN LA OFERTA DISTINTOS O COMPLEMENTARIOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA -artículo 136 LCSP y artículos 85 y 86 RGLCA: No.

33.1. *En el supuesto de que el precio sea el único criterio de valoración de las ofertas, indicar si, a efectos de apreciación de ofertas con valores anormales o desproporcionados, quedan reducidos en un tercio los porcentajes del artículo 85 del RGLCAP: **No es el caso.***

33.2. *En el supuesto de pluralidad de criterios de valoración de las ofertas:*

- a) Indicar los límites que permiten apreciar el carácter anormal o desproporcionado en cuanto al precio: **Conforme a los artículos 85 y 86 del RGLCAP.**
- b) En su caso, otros criterios objetivos en función de los cuales se apreciará el carácter anormal o desproporcionado respecto a otros criterios que no sean el precio: **No se contemplan.**

34. SUBASTA ELECTRÓNICA. Para la adjudicación se celebrará una subasta electrónica con arreglo a los siguientes elementos: **No.**

35. PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN. En la adjudicación se aplicarán las preferencias de adjudicación contempladas en el pliego. **Sí.**

36. PLAZO PARA ACORDAR LA ADJUDICACIÓN. Se establece un plazo distinto al general indicado en el pliego: **No.**

37. ACREDITACIONES QUE DEBE PRESENTAR EL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MAS VENTAJOSA (artículo 135.2 de la LCSP

37.1. Se permite que sean expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos: **Sí.**

- *Emitidos por las Administraciones tributarias, en relación con el cumplimiento de estas obligaciones*
- *Emitidos por la Seguridad Social en relación con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.*

37.2. Se permite la incorporación de oficio, previa autorización de la empresa: **No.**

38. RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN. Se rige por lo previsto en el artículo 139 LCSP.

39. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO: No.

III

OTRAS ESPECIFICACIONES

40. OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES A LAS INDICADAS EN ESTA CARÁTULA Y EN EL PLIEGO: NO HAY.

42. CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES Y MEDIOMABIENTALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.

En dicho cuadro se señalará con un "SI" la casilla correspondiente a la incorporación de los aspectos referidos

Crterios	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de Riesgos Laborales	Ambientales
Objeto del contrato				
Crterios de solvencia técnica y profesional				
Especificaciones técnicas				
Crterios de valoración de las ofertas				
Condiciones especiales de ejecución	SI	NO	SI	SI

**Nota: Los campos de esta carátula, o la parte de ellos que no se encuentren rellenos no son aplicables al contrato, salvo que de las cláusulas del pliego o de la normativa aplicable se deduzca lo contrario.*